

Ayuntamiento de Alfajar

Anuncio del Ayuntamiento de Alfajar sobre elección juez de paz titular.

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 4, siguientes y concordantes del Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento ha resuelto iniciar procedimiento para la elección de Juez de Paz titular del municipio de Alfajar.

Las personas interesadas en ocupar dicho cargo podrán presentar solicitudes siempre que reúnan los requisitos legales: ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial ni de incompatibilidad para ejercer el cargo. Asimismo, no deberán incurrir en ninguna de las incompatibilidades y prohibiciones determinadas en los artículos 389 a 397 de la LOPJ.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de València.

El modelo de solicitud puede obtenerse en el Registro General del Ayuntamiento (Servicio de Atención al Ciudadano, SAC) y en la web municipal

Alfajar, 12 de noviembre de 2020.—El alcalde, Juan Ramón Adsuaara Monlleó.